

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XVI DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO SUR  
UNIDAD DE LA FLORIDA  
77316994278**

**NICOLAS ERNESTO REYES CONTRERAS  
16.922.914-7  
TALTAL #940 PUENTE ALTO, SANTIAGO  
ALMACEN, ABARROTES**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES  
EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR  
MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA**

**LA FLORIDA, 06/04/2016**

**RES. EX. N° 77316056532 /**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la Resolución Ex. N° 181 del 23 de Marzo 2015, sobre delegación de facultades.

La solicitud de fecha 29-03-2016 presentada por don NICOLAS ERNESTO REYES CONTRERAS, RUT. N°16.922.914-7, por la que pide la referida autorización.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en:

DOMICILIO : PASAJE TAL TAL N° 940, LOS PRODUCTORES, COMUNA DE PUENTE ALTO

RESOLUCION EXENTA N° 3118 de 02-08-2010

MARCA : SAM4S  
MODELO : ER-230  
SERIE : B5AKB00031  
FISCAL : 191055  
CAJA : N° 01

TECLAS BLOQUEADAS: RETURN,MACRO1,CANCEL,%-,%+,-

2.- Que en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el (la) (los) (las) RES.EX.N° 3118 de 02-08-2010, antes citado (a) (s).

**SE RESUELVE:** H A L U G A R a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117.

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL" <sup>o</sup>



**LORETO DE LOS ANGELE BIELANCIC QUEZADA**  
**JEFE UNIDAD DE LA FLORIDA**

**Distribución**

- Contribuyente
- Expendiente
- Funcionario encargado de sellado